

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Previo a continuar con el trámite correspondiente, la solicitante deberá informar al Despacho, si tiene conocimiento que se haya iniciado el proceso de sucesión, el nombre de la cónyuge y el nombre de todos los herederos determinados.

En caso de haberse iniciado, indíquese el estado en que se encuentra el proceso de sucesión, esto es, pendiente por liquidar o liquidada.

2.- En virtud de lo anterior, sólo remítase copia del presente auto al solicitante, en razón que todavía no es parte en el presente proceso.

3.- Por secretaría revítese la página del Banco Agrario de Colombia, para que verifique si existen dineros puestos a disposición del presente proceso, el citado informe deberá ser cargado al expediente digital.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de febrero de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96098cdfa4f65990e18f9ccbe09fbb8119ccc395cf44eef7176654979f18d835**

Documento generado en 27/02/2022 07:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>